

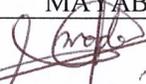
ANEXO G DEL ACTA LA SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN, FUENTE DE PAGO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DB/1585 (antes F/1585) DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE CONSORCIO DEL MAYAB S.A. DE C.V. COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR; CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO CAUSAHABIENTE FINAL Y UNIVERSAL DE DEUTSCHE BANK MÉXICO, S.A., I.B.M., COMO FIDUCIARIO; BANCO INVEX, S.A., I.B.M., INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN; E ICA INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V. COMO OPERADOR (EN LO SUCESIVO EL “FIDEICOMISO”). CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2024.

En términos de las de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 (las “Disposiciones”) los miembros del Comité Técnico presentes en ésta sesión resuelven ratificar la designación del despacho Galaz, Yamazaqui Ruiz Urquiza S.C. como Auditor Externo del Fideicomiso para llevar a cabo la auditoría de los Estados Financieros del Fideicomiso F/1585 correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo, se instruye a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, para que en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso No. DB1585 antes F/1585 realice las gestiones necesarias para formalizar la contratación del despacho Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza S.C. como Auditor Externo para la prestación de servicios profesionales consistentes en la auditoría anual de los estados financieros del fideicomiso correspondientes al ejercicio 2024, en los términos de las Disposiciones y considerando el documento presentado por el propio despacho y que forma parte del presente **Anexo G**. Lo anterior, en el entendido de que los honorarios anuales por dichos servicios serán por la cantidad de hasta MXP\$206,057.00 (doscientos seis mil cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) más gastos e IVA y serán pagados con cargo al patrimonio del fideicomiso.

El Fiduciario deberá notificar la designación del Auditor Externo a la Bolsa Mexicana de Valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

FIRMAS DE LOS MIEMBROS ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024 DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DB/1585

	
<p>Roberto Vargas Jimenez/ Propietario MAYAB</p>	<p>Freya Vite Asensio/ Propietario - INVEX</p>
	
<p>Jorge Amado Díaz González / Suplente MAYAB</p>	<p>Janet Cabrera Vite / Suplente - INVEX</p>
	
<p>Jorge Solórzano Hernández / Propietario- CAPUFE</p>	